CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
FECHA 13 NOV. 2018
FIRMA
HORA 09:30

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1967/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 346.051.

Asunción, 8 de noviembre de 2018

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 831/2018 para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 346.051,** de fecha 08 de junio de 2018, y la Providencia G.O.C. N° 153/2018 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 02 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el Total, bajo la Modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual, por cantidades mínimas y máximas. El plazo de vigencia del Contrato será del 21 de diciembre de 2018 hasta el 21 de diciembre de 2019, duración del servicio: 12(doce) meses. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto de G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) para el Ejercicio Fiscal 2018, según CDP Nº 106/2018, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2019 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el **"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 346.051.**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 346.051 a la Empresa: LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, con un Precio unitario de Gs. 73.800.- (Guaraníes setenta y tres mil ochocientos) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de Gs. 2.952.000.- (Guaraníes dos millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido.

Que, el precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 35.424.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinte y cuatro mil). IVA Incluido, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 de G. 4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) IVA Incluido, según CDP N° 106/2018, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2019 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, la empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir del 20 de diciembre de 2018.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del de noviembre de 2018, Acta Nº /2018, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 - "SERVICIO DE RASTREO SATELITAL DE VEHICULOS" ID Nº 346.051 a la Empresa: LOCALIZA PARAGUAY S.A, con RUC N° 80084628-1**, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, con un Precio unitario de Gs. 73.800.- (Guaraníes setenta y tres mil ochocientos) IVA Incluido, siendo el Precio total por la cantidad máxima de Gs. 2.952.000.- (Guaraníes dos millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido. El precio total de la cantidad máxima en base a las cantidades solicitadas por los 12(doce) meses de servicio estipulado en la Carta de Invitación, asciende a G. 35.424.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones cuatrocientos veinte y cuatro mil). IVA Incluido, siendo el monto a que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2018 de G.

CONATEL

4.000.000.- (Guaraníes cuatro millones) IVA Incluido, según CDP N° 106/2018, quedando la vigencia del contrato para los Ejercicios Fiscales 2019 sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, y conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** La empresa adjudicada deberá proceder a la instalación de los equipos de rastreo IN SITU a la totalidad de los vehículos de la institución en plazo no mayor de 30 (treinta) días corridos a partir del 20 de diciembre de 2018.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOLI
Presidente
Res. Dir. Nº 1967/2018

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DPTO. DE CONTRATOS
DPTO. DE GESTION DE CONTRATACION
ASESORÍA - GOC
13 NOV 2018
FOLIO: